



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Autopista del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000230 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 SEP 2021

VISTO:

La Solicitud de Registro. Documento. N° 1008534, Expediente. N° 865832 de fecha 17 de junio de 2021, Informe N° 140-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 26 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la solicitud de Reg. Documento N° 1008534, Expediente. N° 865832, de fecha 17 de junio de 2021, **Don. DANY MILTON CRUZ PEREZ**; servidor contratado bajo la modalidad de Administración de Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el fallecimiento de su señor padre Don, **LUIS CRUZ BANCES**, acaecido el día 28 de mayo de 2021 en la Región Tumbes como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000771233, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 140-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 26 julio de 2021; informa el Jefe (e) de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor- Contratado por Administración de Servicios (CAS) **Don, DANY MILTON CRUZ PEREZ**, del fallecimiento de su señor padre don, **LUIS CRUZ BANCES**, acaecido el día 28 de mayo de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000771233.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; al suceso por lo que resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00230 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 SEP 2021

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 29849 que otorga licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho a los trabajadores de los regímenes laborales generales, y Artículo 45° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015.

En ese contexto, los servidores Contratados por Administración de Servicio (CAS) Don. **DANY MILTON CRUZ PEREZ**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de remuneraciones por el lapso de **cinco (05) días hábiles**, contabilizados **a partir del 31 de mayo al 04 junio de 2021**,

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y firma de Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE AUTORIZAR, en vías de regularización y eficacia anticipada **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de remuneraciones a favor del servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) Don, **DANY MILTON CRUZ PEREZ**, por fallecimiento de su señor padre, Don, **LUIS CRUZ BANCES**, según **Acta de Defunción N° 2000771233**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, comprendidos entre el **período de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del 31 de mayo al 04 de junio de 2021**; por los fundamentos expuestas en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia del Original



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000230 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 SEP 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) Don, **DANY MILTON CRUZ PEREZ**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional

